

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar – Cesar

REF. PROCESO DECLARATIVO VERBAL
DTE. ELKIN ANTONIO GUTIÉRREZ VELÁSQUEZ
DDO. SINTRAMIENERGÉTICA
RAD. No. 20 001 31 05 004 2017 00413 01

Valledupar, 28 de septiembre de 2021.

AUTO:

Admitase en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia proferida el día 30 de noviembre del 2020, por el Juzgado Primero Civil Municipal de Valledupar, conforme lo establecido en el artículo 323 y 325 del Código General del Proceso.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 14 del Decreto Legislativo N° 806 del 4 de junio del 2020, se concede el término de 5 días al recurrente para que, sustente la apelación, los cuales correrán a partir de la ejecutoria del presente auto, so pena de que el recurso sea declarado desierto.

Vencido el anterior término, vuelva el expediente al Despacho para correr traslado de la sustentación, o proceder como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

OM2

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada por estado electrónico.

No. 84 el día 29 de septiembre - 2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA